

VIEDMA, 04 DE AGOSTO DE 2010

VISTO:

La presentación desde la Fundación del Grupo de Educación Bariloche (GEB), y

CONSIDERANDO:

Que a la misma se adjunta la documentación de solicitud para Declarar de Interés Educativo el Curso “Al rescate del Docente de Lengua Extranjera”, destinado a docentes de Lengua y Lenguas Extranjeras de todos los niveles y modalidades, con una carga horaria de 18 horas cátedra;

Que los propósitos son, generar un espacio para que el docente experimente e incorpore nuevas estrategias de enseñanza basadas en la metodología lúdica, e instalar la reflexión y la discusión acerca de la problemática de la enseñanza de la lengua extranjera;

Que la institución Grupo Educación Bariloche, tiene convenio con el Ministerio de Educación, para el dictado de cursos;

Que el Consejo Provincial de Educación de la provincia de Río Negro accede a lo peticionado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de interés educativo, el Curso “Al rescate del Docente de Lengua Extranjera”, destinado a docentes de Lengua y Lenguas Extranjeras de todos los niveles y modalidades, con una carga horaria de 18 horas cátedra.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2010.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Delegaciones Regionales de Educación Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Sur I y II, Andina-Sur, Alto Valle Centro I y II, y por su intermedio a las Supervisiones Escolares de Nivel Inicial, Primario y Medio, a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Primaria y Secundaria, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1876
DC/mam.-